
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.846

Martes 5 de Enero de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1875468

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial XV Región de Arica y Parinacota

**DETERMINA VALORES MÍNIMOS A QUE ALUDE RESOLUCIÓN N° 511 EXENTA,
DE 2012, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN LA
CIUDAD DE ARICA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

(Resolución)

Núm. 387 exenta.- Arica, 23 de septiembre de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 83, de 1985; la resolución exenta N° 511, de 24 de febrero de 2012, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y la resolución exenta N° 235, de 2001, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Tarapacá, que establece la Red Vial Básica de la Ciudad de Arica; oficio circular DNO N° 23, de 30 de abril de 2019, de la Subsecretaría de Transportes, que solicita establecer valores mínimos para exigencia de informe vial básico; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo primero transitorio de la ley 20.958, que establece un sistema de aportes al espacio público, dispone que mientras no entre en vigencia el Reglamento a que se refiere su artículo 171, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones evaluará los informes viales básicos, de acuerdo al decreto supremo 83, de 1985, y la resolución exenta N° 511, de 2012, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Que la aludida resolución exenta N° 511, de 2012, faculta a los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones para determinar los valores mínimos a partir de los cuales los proyectos que inciden en las modificaciones a las características físicas/operacionales de las vías que integran la Red Vial Básica, podrán contar con Informe Vial Básico (IVB) para revisión y aprobación.

3. Que, mediante el oficio circular DNO N° 23, citado en el visto, se solicita, para generar criterios comunes, el establecer los valores mínimos antes mencionados, conforme la tabla que se inserta en dicho documento.

4. Que, la referida determinación de valores mínimos resulta conveniente, no solo para uniformar a nivel nacional los tipos y entidad de proyectos que se puedan someter a evaluación, sino también para dar seguridad a los titulares de proyecto sobre la pertinencia de la misma.

Resuelvo:

1. Determínense en la ciudad de Arica, para efecto de lo dispuesto en la resolución exenta N° 511, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, los valores mínimos, a partir de los cuales los proyectos que se indican en la tabla siguiente, podrán presentar un Informe Vial Básico (IVB):

CVE 1875468

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Tipo de Proyecto	Unidad	Valor Mínimo
Residencial	Nº de Estacionamientos o Nº de Viviendas	50
Comercial	Nº de Estacionamientos	50
Actividad Productiva, Industrias	Nº de Estacionamientos o Superficie Construida	50 Estacionamientos o 1.000 m ²
Educacional	Nº de Estudiantes	50
Recreativo, Estadios, Gimnasios, Multicanchas, entre Otros	Nº de Personas	100
Estaciones de Servicio	Superficie Construida (m ²)	100
Establecimiento de Salud, prevención y Recuperación	Nº de Personas	250
Terminales de Transporte Público Urbano, Rural e Interurbano,	Nº de Andenes o Dársenas	5
Culto y Cultura	Nº de personas	250
Colindante con Camino Público		Según Criterios Anteriores.

En el caso de proyectos que tienen más de un tipo de uso, se utilizará el más restrictivo, es decir, el de menor valor.

2. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Alfredo Araya Aguirre, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Arica y Parinacota.